

Municipio de Mulegé, Baja California Sur

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-03002-19-0486-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 486

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,477.8
Muestra Auditada	49,477.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 585,491.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Baja California Sur, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Mulegé, Baja California Sur, que ascendieron a 49,477.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con el Reglamento de la Administración Pública Municipal que establece su estructura administrativa. 	<ul style="list-style-type: none"> No emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno. No contó con Códigos de Ética, de Conducta, ni con un Catálogo de Puestos.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el cual se establecieron sus objetivos y metas. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, por lo que no implementó las acciones correspondientes para su mitigación y administración. No determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con el sistema informático llamado Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) para el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos; así como de un Reglamento Interno y un Manual General de Organización. No contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. 	<ul style="list-style-type: none"> No elaboró un documento para informar periódicamente al titular del municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Municipal. No aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas del municipio. No implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del municipio.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. No se realizaron auditorías internas y externas en el último ejercicio fiscal. No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó documentación consistente en un oficio donde mencionan la fecha de atención del resultado y con su análisis se determinó que no es suficiente y relevante para atender lo observado.

2021-D-03002-19-0486-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur, la totalidad de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 que le fueron asignados, de manera ágil, sin

limitaciones, ni restricciones, por 49,477.8 miles de pesos, los cuales junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y dispone de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones; dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado” y fue identificada con el nombre del fondo; de igual forma, se constató que la totalidad de los comprobantes fiscales digitales por internet, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; no obstante, no fue proporcionada la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos del fondo por un importe de 17,516.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I.

El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó documentación para aclarar la irregularidad consistente en pólizas contables, nóminas, recibos de nómina y comprobantes de transferencias bancarias y con su análisis se determinó que no es suficiente y relevante para atender lo observado.

2021-D-03002-19-0486-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,516,090.66 pesos (diecisiete millones quinientos dieciséis mil noventa pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, ni dio a conocer las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, no informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos

y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGMM/EPRA/006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el informe del tercer trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021; además, la información remitida a la SHCP no es congruente con los importes de los recursos aplicados en el fondo.

La Contraloría Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGMM/EPRA/007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, recibió recursos por 49,477.8 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 49,478.2 miles de pesos; por su parte, en el mes de enero de 2022 se generaron rendimientos financieros por 0.0 miles de pesos (5.13 pesos), por lo que el monto disponible al 31 de enero de 2022 (fecha en que se canceló la cuenta bancaria) fue de 49,478.2 miles de pesos; de lo anterior, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 49,478.2 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 49,444.8 miles de pesos, que representaron el 99.9%; asimismo, al 31 de enero de 2022 registró pagos por un total de 49,478.1 miles de pesos, lo que representó el 100% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras y acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de enero de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales	1	4,491.7	4,491.7	4,491.7	9.1		
Obligaciones Financieras	1	26,987.4	23,272.7	23,272.7	47.0		
Seguridad Pública	1	17,041.5	3,290.9	3,290.9	6.7		
Satisfacción de sus requerimientos	1	957.6	873.4	906.7	1.8		
Subtotales	4	49,478.2	31,928.7	31,962.0	64.6		
Otras inversiones							
Falta de documentación	-	0.00	17,516.1	17,516.1	35.4		
Subtotales	4	0.00	17,516.1	17,516.1	35.4		
Totales (A)	4	49,478.2	49,444.8	49,478.1	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		0.0	0.0	0.0	0.0		0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	33.4	0.1	0.0		0.1
Rendimientos financieros generados en enero de 2022		0.0	0.0	0.0	0.0		0.0
Totales (B)		0.0	33.4	0.1	0.0		0.1
Disponibles (A + B)	4	49,478.2	49,478.2	49,478.2	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de enero de 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 3,290.9 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 6.7% del importe total asignado.

Asimismo, se realizaron pagos por 17,516.1 miles de pesos de los cuales no fue acreditado el destino del gasto, por lo que no se pudo acreditar que se cumplieran los objetivos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal. (Este monto se relaciona con lo observado en el resultado número 3).

De igual forma, se determinaron recursos comprometidos no pagados al 31 de enero de 2022 por 0.1 miles de pesos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 107.26 pesos más 0.74 pesos de rendimientos

financieros que se realizó a la Tesorería de la Federación por los recursos no pagados al 31 de enero de 2022 con lo que se solventó lo observado.

La Contraloría Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGMM/EPRA/008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales por un importe de 4,491.7 miles de pesos, de los cuales contó con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua al Gobierno del estado de Baja California Sur, y se acreditó que el adeudo corresponde a una antigüedad mayor de noventa días, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

8. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 22,289.0 miles de pesos para cubrir obligaciones financieras (deuda pública a largo y a corto plazo) a la institución financiera BANSI, S.A. Institución de Banca Múltiple y 983.7 miles de pesos a la institución financiera Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca Múltiple (BANOBRAS); de lo anterior se constató que contó con las actas de la Novena Sesión Privada del H. Cabildo del Décimo Sexto Ayuntamiento de Mulegé y de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria, del 3 de noviembre de 2020 y del 20 de noviembre de 2021, respectivamente, donde se autoriza acceder a dichos financiamientos; igualmente, dispone de los contratos que dan origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación, por un monto de 24,000.0 miles de pesos y 33,005.2 miles de pesos, respectivamente; además, dichas obligaciones se encuentran inscritas en el Registro Público Único y se destinaron a inversiones públicas productivas y deuda de corto plazo, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

9. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos).

Obra Pública

10. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras públicas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, realizó una adquisición con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe total contratado de 33.3 miles de pesos, la cual se adjudicó de manera directa y razonable de conformidad con la normativa aplicable, se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para esa modalidad de contratación; asimismo, el proveedor no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;

la adquisición está amparada en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa, y contó con la fianza de cumplimiento del contrato.

12. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, realizó una adquisición con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, con un importe total pagado de 33.3 miles de pesos, la cual se ejecutó conforme a la normativa aplicable; los bienes que consistieron en impresoras, sillas y computadoras, fueron entregados de conformidad con lo establecido en el contrato y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes; no se observaron incumplimientos imputables al proveedor, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en el contrato.

13. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, realizó pagos por un importe total de 33.3 miles de pesos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 que corresponden a los bienes adquiridos, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son facturas, resguardos y el contrato respectivo.

Servicios Personales

14. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 3,290.9 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública; dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; sin embargo, mediante la verificación de los expedientes de las nóminas pagadas, se constató que no se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores, debido a que el municipio no presentó los recibos de pago del personal; asimismo, se comprobó que las nóminas correspondientes no fueron timbradas en términos de las disposiciones fiscales, por lo que no fue posible verificar que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A; de la Ley Federal del Trabajo, artículo 804, primer párrafo, fracciones II y IV y de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 38.

El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó documentación para aclarar la irregularidad consistente en los recibos de nómina y con su análisis se determinó que no es suficiente y relevante para atender lo observado.

2021-5-06E00-19-0486-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyente HAM7201019B2 denominada H. Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur con domicilio

fiscal en Avenida Carranza y Calle Plaza No. Ext. SN y No. Int. SN, colonia Centro, Santa Rosalía, Mulegé, Baja California Sur, el cual pagó sueldos y salarios con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, de los cuales no se contó con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente, ni con las nóminas debidamente timbradas conforme a las disposiciones fiscales, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2021-D-03002-19-0486-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,290,946.96 pesos (tres millones doscientos noventa mil novecientos cuarenta y seis pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de sueldos y salarios al personal de seguridad pública con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, de los cuales no se contó con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente, ni con las nóminas debidamente timbradas conforme a las disposiciones fiscales, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A; de la Ley Federal del Trabajo, artículo 804, primer párrafo, fracciones II y IV, y de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 38.

15. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de sueldos y salarios del personal contratado por honorarios.

Verificación Física

16. No se realizaron visitas de verificación física, ya que, con base en los procedimientos de revisión documental de las adquisiciones realizadas por el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, se logró obtener evidencia de que dichas adquisiciones cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identifican elementos adicionales, acorde con lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 20,807,145.62 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 108.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 0.74 pesos se generaron por cargas financieras; 20,807,037.62 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 49,477.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Mulegé, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, comprometió el 100.0% y pagó el 99.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de enero de 2022 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, incurrió en inobservancias que causaron un daño a la Hacienda Pública Federal por 20,807.1 miles de pesos que representa el 42.1% de la muestra auditada, por no contar con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos; recursos comprometidos no pagados y rendimientos financieros generados en el mes de enero no

reintegrados a la Tesorería de la Federación y no se contó con el soporte que acredita la recepción del pago de sueldos y salarios al personal de seguridad pública, ni con las nóminas debidamente timbradas conforme a las disposiciones fiscales; asimismo, se identificaron incumplimientos de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley Federal del Trabajo y del Código Fiscal de la Federación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe del tercer trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, ni los difundió entre sus habitantes y la información enviada no muestra congruencia.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que destinó el 9.1% de los recursos pagados del fondo al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, el 47.0% a obligaciones financieras, el 6.7% a seguridad pública y el 1.8% a la satisfacción de sus requerimientos con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se observaron gastos hasta por el 35.4% de los recursos asignados en el fondo, los cuales no cuentan con la documentación comprobatoria ni justificativa, por lo que no fue posible verificar si dichos gastos cumplen con los objetivos del fondo.

En conclusión, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/CPDF/167-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 3 y 14 se consideran no atendidos.



Vol. 3472

000001

Santa Rosalía, Mulegé, BCS a 21 de septiembre de 2022

Sección: Tesorería General

Oficio No. TM/CPDF/167-2022

Asunto: Atención a observaciones preliminares de la Auditoría No. 486

L.C. OSVALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. –



Derivado de la reunión realizada el 13 de septiembre del presente donde fueron presentados los resultados finales de la auditoría número 486, con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** y de acuerdo a las observaciones de la cédula de resultados finales, me permito hacerle entrega de la documentación correspondiente, con fines de justificación y aclaración.

NÚM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1.1 CONTROL INTERNO
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

1 USB
1 legajo





Mulegé
H. XVII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!

000009

La información vinculada relacionada a las observaciones se encuentra almacenada en memoria USB debidamente certificada.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

MAC. DALILA MARÍA DÍAZ LÓPEZ
DIRECTORA DE EGRESOS
ENLACE

c.c.p. Lic. Edith Aguilar Villavicencio / Presidenta Municipal H. XVII Ayuntamiento de Mulegé
c.c.p. Dra. Iliana Enriqueta Montaña Méndez / Tesorera General
c.c.p. Lic. Christian Miguel López Ramírez/ Contralor General
c.c.p. Archivo

¡Contigo sí podemos!

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal, la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Mulegé, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 99, fracción III
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado de Baja California Sur, artículos 148, fracciones I y II, y 155; Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, artículo 1; Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículos 1, 10, 51, 126, 128, 188, 197, 198, 212 y 213; Ley Federal del Trabajo, artículo 804, primer párrafo, fracciones II y IV; Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 38.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.